

PROVEEDOR:		EFECTUAR ENTREGA EN:		PROVEEDOR	
BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELG. TLALPAN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F. R.F.C. SMA941228GUB		FERMETEX, S. A. DE C.V. AV. MAGDALENA No. 640-1, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, D.F., C.P. 03100. TELÉFONO: (55) 6383 2085 CORREO ELECTRÓNICO: fermetex@yahoo.com		ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. PROVEEDOR: FERMETEX, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL: LUIS PONCE NIETO FECHA DE FIRMA: 30 DE JULIO DE 2015	
R.F.C. FER-131217-NU9 ESTRATIFICACIÓN: MICRO TIPO DE ADJUDICACIÓN:		LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 4209, COL. JARDINES DE LA MONTAÑA, C.P. 14210, TLALPAN, D.F. CONDICIONES DE PAGO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.		VIGENCIA DEL 15 DE JULIO DE 2015 AL: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015	
DÍA MES AÑO 30 7 2015		ÁREA REQUERIDA: \$12 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN PARTIDA PRESUPUESTAL 27101		MONTO DEL PEDIDO \$1,284,812.26 No. O.L.L. FIANZA X NO APLICA	
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPOND ENCIA					

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO. MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N29-2015, QUE SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCIÓN" A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT" Y A CARGO DE FERMETEX, S. A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISIÓN, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA SEMARNAT", DESIGNA AL LIC. JOSE ALBERTO PÉREZ CORDOVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE POLÍTICA LABORAL, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 15 DE JULIO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI "EL PROVEEDOR" ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA SEMARNAT" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" UN IMPORTE TOTAL DE \$1,090,355.40 (UN MILLÓN NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE DA UN TOTAL DE \$1,284,812.26 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 26/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CUADRO, LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICA Y LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", LOS CUALES SE INTEGRAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "ANEXO ÚNICO".

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DEL PEDIDO

DIA	MES	AÑO
30	7	2015
2 DE 3		
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPOND ENCIA		
No. DE PEDIDO		
046	2015	

No. de Partida	Descripción del bien				Unidad	Precio unitario	Cantidad	Importe
	CONCEPTO	NORMA	VALORES	TOLERANCIA				
	Estabilidad dimensional en % (11aD)	NMX-A-158-INNTEX-2009	Urdimbre +/- 2% Trama +/- 2%	MÁXIMO				
	Determinación de la Solidez del color al Sudor	NMX-A-065-INNTEX-2005	Grado de cambio Acido 4 Alcalino 4 Grado de transferencia Acido 4 Alcalino 4	MÍNIMO				
	Determinación de la Solidez del color al frote	NMX-A-073-INNTEX-2005	Grado seco 4 Grado húmedo 5	MÍNIMO				
	Determinación de la Solidez del color al lavado doméstico e industrial	NMX-A-074-INNTEX-2005	Grado de cambio 4 Grado de transferencia 5	MÍNIMO				
	Determinación de la Solidez del color al a la luz (PARTE 2)	NMX-A-105 B02-INNTEX-2010 MÉTODO 5	Grado de cambio (20 horas) 4	MÍNIMO				
	VALORES ENTRETELA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA				
	Contenido de fibras	NMX-A-1833(1-7)-INNTEX-2011	43% ACRILICO 42% ALGODON 15% POLIÉSTER	+/- 3 %				
	Masa en gr/m2	NMX-A-3801-INNTEX-2012	143 gr/m2	+/- 3 %				
	Resistencia a la tracción	NMX-A-059(2)-INNTEX-2008	Urdimbre 246 N Trama 337 N	Mínimo				
	Resistencia a rasgado en Newton	NMX-A-109-INNTEX-2012	Urdimbre 33 N Trama 42 N	Mínimo				
	Densidad	NMX-A-057-INNTEX-2000 NMX-A-134-INNTEX-2013	Urdimbre 17 Trama 13	+2 hilos + 2 hilos				
	Estabilidad dimensional en % (11aA)	NMX-A-158-INNTEX-2009	Urdimbre Trama	+/- 2% +/- 2%				
	ESPECIFICACIONES DE POLAR FLEECE	NORMA	REQUERIDO	TOLERANCIA				
	Identificación y contenido de fibras	NMX-A-1833(1-7)-INNTEX-2011	100 % Poliéster	+/-5%				
	Masa por metro cuadrado	NMX-A-3801-INNTEX-2012	240 gr/m2					
	LA CHAMARRA DEBERÁ LLEVAR ETIQUETA DE 5CM DE ANCHO POR 10CM DE LARGO, RESISTENTE AL LAVADO, CON LETRA LEGIBLE E INDELEBLE, COLOCADA EN LA PARTE SUPERIOR DEL FORRO DE LA ESPALDA CENTRADA A LOS COSTADOS Y A UNA DISTANCIA DE 4CM DEL ESCOTE, PASANDO UN PESPUENTE EN TODO SU CONTORNO.							
	TALLA	28	30	32	34	36	38	
	CANTONADO	7	19	54	104	191	233	
	TALLA	40	42	44	46	48	TOTAL	
CANTONADO	248	125	47	23	11	1062		

DÍA	MES	AÑO
30	7	2015

CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPOND ENCIA	
Nº. DE PEDIDO	2015
046	

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR IVA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO Y DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE COMITÉ Y CONTRATOS, SITA EN BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINES, No. 4209, PISO 1 ALA B, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPÁN, C.P. 14210, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO. EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN. POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO ANTES DE IVA. LA CUAL DEBERÁ MANTENER VIGENTE HASTA POR UN AÑO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FINAL Y ENTREGA DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FINAL. EN LA DIRECCIÓN DE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, SITA EN BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINES, No. 4209, PISO 1 ALA B, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPÁN, C.P. 14210, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO; PARA LO CUAL DEBERÁ EXHIBIR LA PÓLIZA DEBIDAMENTE PAGADA EN ORIGINAL Y UNA COPIA PARA EL EXPEDIENTE, A MÁS TARDAR AL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, SITA EN BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINES, No. 4209, PISO 1 ALA B, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPÁN, C.P. 14210, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRATADO; DICHA PÓLIZA DEBERÁ SER Y CUBRIRÁ LOS POSIBLES DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES PROPIEDAD DE "LA SEMARNAT" Y/O TERCEROS IMPLICADOS, SI ANTE CUALQUIER EVENTO O SINIESTRO, ESTA COBERTURA RESULTA INSUFICIENTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUBRIR EL MONTO TOTAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN. "LA SEMARNAT" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO ÚNICO" DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO. "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL AL PROVEEDOR POR ENTREGA EXTEMPORANEA A LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE PEDIDO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL RESPECTO DEL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IVA. LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CUBIERTAS POR EL PROVEEDOR MEDIANTE EL "PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS ESCUELA Agrícola" ANTE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS AUTORIZADAS, ACREDITANDO DICHO PAGO CON LA ENTREGA DEL RECIBO BANCARIO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LA SEMARNAT. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
SI "EL PROVEEDOR" INCURRE EN ALGUNO DE LOS CASOS:
1% (uno por ciento) por cada día natural respecto del valor de los bienes no entregados oportunamente, en incluir el IVA, la pena convencional no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento

DÉCIMA SEXTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 87 DE SU REGLAMENTO, "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
SI "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE:
1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los bienes entregados en forma distinta a la establecida

LA SANCIÓN MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- 1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDE LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO
- 2) NOTA DE CRÉDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MÁXIMO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

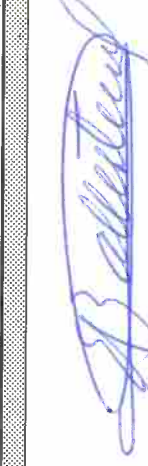
DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUIRIR LOS BIENES ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NECESIDAD DE REQUIRIR LOS BIENES ADQUIRIDOS; SE INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRÁCTIQUEN.

VIGÉSIMA. SUPLETORIEDAD. EN TODOS LOS CASOS NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUCESOS O DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVENIEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

 C.P. ENRIQUE BALLESTEROS SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS	 C. JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ ARREOLA ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN	 L.C. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CÁRDENO DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	 L.C. JOSÉ ALBERTO PÉREZ CÓRDOVA DIRECTOR DE POLÍTICA LABORAL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO
---	--	---	---

7